

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por decreto de Alcaldía número 466/2012, de 16 de abril, los padrones fiscales del impuesto sobre bienes muebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, correspondientes al ejercicio de 2012, por el presente se hace saber que los referidos padrones tributarios quedan expuestos al público, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de la formulación por los interesados de las reclamaciones u observaciones pertinentes. Asimismo, se informa de que el período de cobro en voluntaria tendrá lugar entre los días 1 de octubre al 30 de noviembre de 2012.

Período de cobro acogándose al sistema especial de pago fraccionado del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana: 50 por 100 de la cuota desde el día 3 de mayo al 4 de julio de 2012, y 50 por 100 restante del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2012.

Manzanares el Real, a 16 de abril de 2012.—El alcalde, Oscar Cerezal Orellana.

(02/3.577/12)